



Se suscribe a este periódico...
co que sale los Lunes, Mier-
-dies y Viernes, en la Re-
-daccion sita en la calle de Santa
-Juan num. 4.

Precio de la suscripcion, 6
rs. al mes para esta ciudad, 10
para particulares de los pueblos
-Franco de porte; y para las sus-
-cripciones por trimestre, 18 rs.

BOLETIN OFICIAL DE

LA PROVINCIA DE SORIA.

En las Gacetas de Madrid de los dias 21 de Septiembre y 2 de Octubre se lee lo siguiente:

El nombramiento del ministerio de 3 de Octubre es en nuestro sentir el principio de otra situacion de todo punto diferente, pero consecuencia de la anterior. Asi lo consideran todos, porque es inegable que hay un hecho consumado, y que ese hecho ha de ser fecundado en resultados: hablamos del asentimiento de S. M., de su explicita aprobacion al Gabinete formado por el inclito Duque de la Victoria.

Y despues de esto, preguntaba ayer en nuestro cólega con pasmosa candidez: ¿Qué representa el ministerio, y qué es lo que hará el ministerio?... Lo ignorais?... Nosotros queremos deciroslo. El Gabinete del 3 de Octubre representa las ideas del 1.º de Setiembre en su expresion mas amplia y genuina: representa el triunfo de los principios liberales sobre los del retroceso: representa por último el tiempo moral, las consecuencias naturales del pronunciamiento. ¿Era posible otra cosa?... Podíase desairar nuevamente el voto público?... ¿Os convenia tampoco á vosotros otra tentativa, que por impotente debia tornarse no mas en daño vuestro?... Si reconocéis la revolucion, aceptad sus consecuencias; sed lógicos ya que no justos, y confesaz al menos que nosotros lo somos.

Sentado esto, fácil es el corolario, inmediata la deducción. Nosotros mismos os lo dijimos, nosotros os dimos la respuesta antes que vosotros hicieseis la pregunta. ¿Qué hará el ministerio, decis?... El 7 lo demandaba el *Correo Nacional*: el 5 lo habíamos dicho nosotros: *Consumará las consecuencias del pronunciamiento nacional*. ¿Y sabeis por qué lo aseguramos?... Porque esta es una condicion de su existencia: porque no ha sido nombrado para seguir el *statu quo* presente ni para continuar el pasado: porque han sido elegidos los hombres del 1.º de Setiembre como los mas aptos para lograr aquel fin, y porque ellos deben tener la firme voluntad de lograrlo.

Establecida asi la cuestion, fácil es discutirla,

fácil es resolverla: cierto es que aun pueden ocurrir nuevas complicaciones; pero nosotros no las aguardamos: la persona de quien depende el término de la situacion, no querrá rehusarlo, no querrá aventurar una nueva lucha en que todas las probabilidades están a favor del 1.º de Setiembre; en que ella podia perder mucho; en que nosotros no podíamos perder nada. Un motivo de interés bien entendido hará que el Trono acepte el programa que formule el ministerio: nosotros lo decimos con conviccion, con fé, con lógica; la Corona no pondrá obstáculos a las condiciones de aceptacion que aquel proponga. Y decid si todos los intereses, todos los principios no ganarán en este desenlace: si no es el mejor que vosotros, hombres como os llamais, de la moderacion, podéis apetecer dada la revolucion y admitidas sus inmediatas consecuencias. ¿Quereis nuevas convulsiones en las que vosotros seriais nuevamente vencidos?... No: si amais á vuestra patria mal decis, vosotros no podéis desearlas. Otro periódico con quien estamos de acuerdo casi siempre, el *Eco del Comercio*, establecia ayer la cuestion política de diferente modo que lo hacemos nosotros, y concluia juzgándola igual á la de Agosto último, cuando el Sr. Gonzalez fue á Barcelona á someter á la Corona las bases de un sistema de Gobierno. Pero, recordelo nuestro apreciable cólega, entonces era distinto el aspecto del pais: entonces pudo alucinarse la Regente y creer á los hombres que la rodeaban: entonces pudo en fin pensar que contaba con la nacion para apoyar su negativa: hoy todo á cambiado: la cuestion política, como dice el *Eco*, se halla en igual estado que entonces, pero es en la apariencia: el fondo ha variado, su esencia es otra, sus resultados deben ser otros tambien.

Han desaparecido ademas todos los elementos que podian hacer posible la resistencia: los causantes de todo, los que han obligado al pueblo á levantarse, los que han comprometido la dignidad del trono, que aparentaban respetar, han huido á ocultar su derrota en pais extranjero, confesando asi sus criminales manejos, sus culpables maquinaciones.

aciones. No: nosotros lo hemos dicho no una vez sola: la crisis se ha terminado: faltan ahora las consecuencias de lo pasado: falta lograr el fruto de tantos riesgos y sacrificios.

Por otra parte, los hombres elegidos por el ilustre caudillo de los ejércitos, por el que ha dado la paz a la nación, no pueden ser sospechosos al trono; y ahora su interés, su conveniencia, su dignidad se cifran naturalmente en tomarlos por apoyo, y aceptar francamente y sin reserva las consecuencias del voto nacional.

No se olvide que al decir esto formulamos solamente las bases del 19 de Setiembre; que ellas son la declaración oficial de las necesidades públicas, y que nosotros no prejuzgamos ninguna cuestión, ni anticipamos ningún fallo. Admitidos aquellos datos, deducimos su resultado: inferimos, no aseguramos: limitámonos á anhelar únicamente lo que creemos mas favorable para todos los intereses, y mas probable en el estado presente.

Quizás á la hora de esta ya se hallará resuelta la cuestión; pues los Sres. Ministros deben haber llegado á Valencia, y no tardaremos mucho en saber si nos hemos engañado en nuestra hipótesis. Pero si es general la ansiedad de conocer el desenlace, si es vehemente el deseo de saber si se ha efectuado la reconciliación de la Corona y el pueblo, no es menos general ni menos justa la esperanza de que así se haya verificado: la opinión parece uniforme en este punto, y se considera como inevitable lo que nosotros pronosticamos. De otro modo se daría lugar á violentas reacciones; se destruiría para siempre la confianza y la fe monárquicas; de otro modo se debilitaría el prestigio de un poder cuyo brillo nos interesa conservar, de otro modo, lo repetimos, todo el mal sería para quien lo provocase.

En la cláusula 4.^a de las que comprende el programa publicado en la *Gaceta extraordinaria* del 19 de Setiembre, se pide "que se disuelvan las actuales Cortes y se convoquen otras con poderes especiales para asegurar de un modo estable, con todas sus consecuencias, la consolidación del pronunciamiento nacional."

Antes de hacer algunas observaciones sobre los extremos que abraza esta base 4.^a, en que ya se han ocupado algunos periódicos de esta corte, y que hoy consideramos en su forma ó medio de ejecución, séanos permitido, para rectificar equivocaciones de algunos de nuestros colegas, que reproduciendo las propias palabras de la publicación oficial que al principio citamos, consideremos las cinco bases indicadas como el "pensamiento común de este heroico pueblo," como el norte hácia donde el héroe invicto de Luchana podía "dirigir sus generosos esfuerzos y constantes anhelos en favor de tan glorioso pronunciamiento, y como la expresión solemne de "las legítimas exigencias de la opinión pública." Por consiguiente, después de una manifestación tan explícita, no es lícito atribuir á la Junta ni otra voluntad ni otro pensamiento.

Las personas que también supieron comprender y expresar las necesidades de nuestra situación y el remedio de nuestros males, han gozado ya la lisonjera recompensa de que todas las provincias del reino se hayan unánimemente adherido á las bases de su pensamiento político, que ha llegado á ser verdaderamente nacional. Todas ellas se distinguen por un carácter de firmeza y dignidad, por sus miras profundas y la circunspección y prudencia que las han dictado: todas están marcadas con el sello de la legalidad.

Fue un error gravísimo del Ministerio que presidia el Sr. Perez de Castro no haberse adelantado á disolver las actuales Cortes, como se demostró en algunos periódicos con copia de razones incontestables. Hechos multiplicados ocurridos en presencia de todo el mundo, dieron á conocer que la seducción, la intimidación, la corrupción, mil ocultos manejos y un influjo ilegal del poder supremo y de las autoridades, habían preparado las elecciones. Los recelos y la desconfianza pública precedieron á la reunión de los Cuerpos colegisladores, que ocuparon sus sesiones por muchos días en la discusión de las actas electorales, pues las de cada provincia, las de no pocos partidos, y aun la aptitud y calidades legales de algunos individuos, daban ocasión á debates complicadísimos. El espíritu y tendencia de los proyectos presentados por el Gobierno, y las opiniones immoderadas que desde la tribuna se manifestaron, hubieron de aumentar á tal punto la impopularidad de la mayoría de estas Cortes, que hasta la tranquilidad pública llegó á comprometerse, la magestad de nuestra representación nacional fue desacatada, y la seguridad de los Diputados de la nación exigió, si no *descargas de metralla*, como pedían algunos, al menos *cargas de caballería*, como aconsejaban otros.

La discusión de la ley de ayuntamientos ofreció una ocasión solemne en que acabó de comprobarse que la voluntad nacional no estaba legítimamente representada. Vimos una mayoría dividida en las bases del proyecto, mal avenida con el ministerio, á quien jamás apoyó con sinceridad y con franqueza, y á quien nunca por consiguiente dió fuerza; vimos una mayoría, que si al fin venció en la votación por gracia del número, fué vencida en la discusión; porque la sutileza de sus mas hábiles oradores y todo el esfuerzo del talento no fué bastante á contestar dignamente á los sólidos argumentos de la oposición, que fundándose en el sentimiento de nacionalidad que rechazaba una importancia extrangera; en el respeto y veneración á nuestros antiguos fueros y libertades, que concedían á los ayuntamientos cierta intervención en los negocios públicos; y en un artículo expreso y terminante del Código constitucional de 1837, que declaraba á los pueblos la facultad de nombrar sus ayuntamientos, habían llegado á formar (gracias á la prensa, y á la publicidad de las discusiones) una opinión pública, ilustrada é irresistible.

No es desconocido en la práctica del Gobierno representativo el caso de una mayoría falsa, ni el de no existir ninguna. Tanto en uno como en otro

no queda mas recurso que apelar al pais por medio de nuevas elecciones. El jefe supremo del Estado, aconsejado de sus Ministros, debe comprender esta situacion, y aplicar á ella en virtud de su prerogativa constitucional, el remedio prudente que esta concede al poder moderador de la sociedad. Pero se dirá: ¿cómo distinguiremos las mayorías verdaderas, cómo se conocerá que la voluntad nacional está legalmente representada? Cuando las elecciones son la libre expresion de la voluntad de los electores, cuando hay en la mayoría identidad de principios y de miras, cuando en las discusiones públicas, con toda la latitud que á esta debe darse, triunfan por el solo poder de la razon y de la elocuencia, y únicamente por consideraciones de interes y conveniencia pública, entonces la mayoría es verdadera, presta fuerza al ministerio, sus resoluciones son obedecidas con respeto, y la Constitución del Estado y los poderes públicos, seguros de todo atentado, aumentaran el prestigio y veneracion que merecen.

Esperándose que en breve serán disueltas las actuales Cortes, se ha suscitado por algunos la cuestion respecto del Senado, de si este deberá ser disuelto en su tercera parte ó en su totalidad. Lo primero nos parece un absurdo en la situacion actual, aunque sea el método regular que nuestra Constitución reconoce; porque tratándose de convocar nuevas Cortes, con poderes especiales para asegurar de un modo estable, con todas sus consecuencias, la consolidacion del pronunciamiento nacional, es necesario que todos los individuos del Senado sean revestidos de iguales poderes, y estos no pueden otorgarse sin que tambien todos se sujeten á nueva eleccion. No se prestarian los colegios electorales, y con sobradísima razon, á espedir nuevos y especiales poderes á Senadores producto de otra eleccion, algunos de los cuales no serian dignos de su confianza, y debiendo todos, para un caso especial, someterse antes al juicio de la nueva eleccion. La situacion del día es nueva absolutamente, y no nos hallamos en tiempos ordinarios, para los cuales tendria lugar el artículo constitucional que establece la renovacion del Senado por terceras partes: en este caso la letra mata, y debe por lo mismo prevalecer en esta cuestion de forma sobre toda consideracion, que á las circunstancias del día repugne, la necesidad imperiosa de la situacion. Nueva esta, y llamada una representacion nacional, nueva tambien, para la gran obra de consolidar con todas sus consecuencias el pronunciamiento nacional de 1.º de Setiembre, es forzoso que renueve aquella todos sus elementos, y que las graves cuestiones que ha suscitado el actual estado de las cosas públicas, se someta en último resultado, segun la mejor doctrina y práctica constitucional, al juicio del pais. Las dos terceras partes del Senado, compuestas en lo general de elementos extraños á las nuevas necesidades y á las exigencias de la opinion, formarian con la tercera parte que se eligiese un todo monstruoso. La nueva organizacion pide elementos absolutamente nuevos: la confusion de lo antiguo moderado

con lo nuevo, *progresista* es un absurdo.

Un caso de bastante analogía con el que examinamos fue la convocacion á Cortes el año de 36, siendo Presidente del Consejo de Ministros el Sr. Calatrava. Aunque restablecida entonces la Constitución de 1812, las Cortes fueron convocadas con arreglo á otra ley electoral muy diversa de la que comprendia aquel Código fundamental. Entonces lo mismo que ahora se creyó que no siempre el sentido literal de un artículo constitucional puede acomodarse á una situacion nueva y extraordinaria.

Del Eco de la Milicia Nacional de 3 del actual copiamos lo que sigue:

Programa presentado por los comisionados de las juntas provinciales de gobierno al Sr. duque de la Victoria.

Exemo. Sr.: Los que suscriben, representantes de las juntas de gobierno de varias provincias de la monarquía crearian faltar á la honrosa confianza que les han debido si al examinar la situacion actual no manifestasen á V. E. francamente las medidas que en ese concepto el bien de la Nacion reclama. Es demasiado público para que entren en sus varios pormenores el crítico estado en que se encuentran. Se pronunció el 1.º del corriente la capital del reino contra los abusos de la autoridad Real tan funestamente comprendida: siguieron tan noble ejemplo unas en pos de otras las demas provincias. ¿Y de quién son desconocidas las causas que influyeron en un pronunciamiento tan patriótico, tan general y tan unánime? No recorrerán la historia política de este pais desde el fatal momento, que sin duda con las mas siniestras intenciones se confiaron en Diciembre de 1837 las riendas del Estado á una persona que por sus principios, por todos los actos de su vida pública, no podian menos de pasar en la opinion por enemigo de las leyes fundamentales que nos rigen. Declarada esta especie de guerra á dichas instituciones era natural que se suscitasen entre nosotros animosidades, discordias, todo género de pugnas, que vivieron en continua alarma los verdaderos constitucionales, y que la embriaguez del triunfo diese aliento á los enemigos de nuestra libertad para nuevas invasiones. No repetiremos lo que de todos es sabido. Suministró la fatal ley de ayuntamientos nuevo pábulo á una llama que en su necio orgullo verian extinguida.

Pasó esta ley anti-constitucional en ambos cuerpos colegisladores, á pesar de cuanto dijo contra ella la razon á despecho del grito de la indignacion pública que la proscribia. Se sancionó en Barcelona sin tener en cuenta el clamor de las provincias valientes y leales por donde transitó S. M., á quien tributaron cuantos homenajes de amor y de respeto les dictaban sus pechos generosos. Siguió á este acto el nombramiento de un Ministerio que calmó por entonces la ansiedad de los constitucionales. No entró en funciones el nuevo presidente del Consejo: tuvieron los otros ministros que renunciar sus cargos por los obstáculos que sin duda alguna hallaron en el trono para la ejecucion de las medidas que reclamaban en su conciencia las

necesidades del Estado, y despues de varios conflictos y combinaciones que tuvieron en una especie de tórtura la espectacion pública. Despues de verse la nacion por mas de un mes sin ninguna clase de gobierno se nombró un nuevo ministerio del mismo color político que el que habia sido causa y móvil de las actuales turbulencias.

A esta nueva tea de discordia lanzada entre nosotros, respondieron todas las provincias con el pronunciamiento y actitud imponente que presentan en el dia. Contra estos abusos de la autoridad Real que nos llevaban poco á poco al precipicio no quedaba mas que un medio, á saber; el de una abierta resistencia. Se apelo, pues, á este unico recurso para salvar la ley de los embates de sus enemigos, y al mismo trono de sus imprudencias. Es la historia sencilla de los hechos. Por ellos y la esperiencia de todo lo pasado, aparece claro como la misma luz del dia, que se halla el trono mal rodeado, mal aconsejado, blanco de intrigas y juguete de los enemigos de nuestro bienestar, de nuestra independendencia nacional, de nuestras libertades.

En vano estará la augusta regente de este reino animada de las mejores intenciones si en su inexperiencia, si en la falsa idea que se le hace concebir de sus prerogativas, encuentran un campo fácil de esplotar los que aspiran á perdernos: en vano propondrá V. E. seis ministros puros, patriotas, capaces, identificados con nuestras leyes, si al querer obrar se encuentran con obstáculos, con repugnancia, con intrigas que tiendan á neutralizar sus sanas intenciones. No vé pues el pueblo sensato ninguna garantía de orden y estabilidad mientras no reinen entre la cabeza superior del Estado y sus ministros aquella conformidad de sentimientos que es tan esencial en todo buen gobierno. Para satisfacer á un objeto de tal importancia no hallan los que suscriben mas medio que asociar á la augusta persona referida otras que participen con ella de carga tan pesada y la salven de tantos compromisos. La pronta, la inmediata organizacion de la regencia, de modo que entren á gobernar con S. M. sugeros que merezcan la estimacion y confianza nacional; es la primera y principal medida que los que suscriben por sí y á nombre de las juntas que representan proponen á V. E.

A esta disposicion de tan grave interés se siguen naturalmente otras que la desenvuelven y aseguran sus completos resultados. Tal es entre otras la pronta disolucion de las Córtes actuales y la convocacion de otras autoridades para adoptar las medidas y reformas que corten de raiz los graves males que tanto nos aquejan. Tambien se halla indicado por las mismas necesidades que se revoque ó se deje sin efecto la sancion dada al proyecto de la ley de ayuntamientos no promulgada todavía.

Las juntas provinciales que tan dignamente han correspondido al pronunciamiento y confianza nacional, estas juntas que se han expuesto á tantos compromisos y peligros, son las únicas que pueden mantener la confianza y conservar el buen espíritu público en estas circunstancias. Su continuacion hasta que se hallen reunidas las nuevas Córtes es

de una importancia de que no se puede prescindir. Los infrascritos no desearían al asunto de los funcionarios públicos y de empleados de Palacio; mas si se atiende á la conducta de muchos de ellos, á la importancia, á la influencia inevitable de ciertos cargos, es tambien de necesidad la separacion de todos aquellos que se hayan manifestado contrarios á los principios liberales que nos rigen ó por cualquiera otro concepto sean indignos de permanecer en sus destinos. A estas medidas principales se concretan por ahora los infrascritos, esponiendo con entera conviccion de que son absolutamente indispensables. En revoluciones donde todo está momentáneamente fuera de la ley, es imposible atenerse á regla fija alguna en las grandes resoluciones que se adopten. La ley de la necesidad es la primera de las leyes. Si lo que se propone es saludable, si la opinion, si el bien público lo piden, tendrá su ejecucion la mas legitima de todas las sanciones. Madrid 30 de Setiembre de 1840.

Por la provincia de Albacete, Javier Rodríguez Vera. Por la de Alicante, Joaquín María Lopez. Por la de Avila, Luis Prudencio Alvarez; Antonio Zahonero y Robles. Por la de Badajoz y Jaen, José María Calatrava. Por la de Burgos, Francisco Arquiga. Por la de Ciudad-Real, Juan Gerónimo Ceballos. Por la de Granada, Restituto Gutierrez de Ceballos. Por la de Guadalajara, Mariano Delgras. Por la de Leon, Santiago Alonso Cordero; Carlos Villapadierna. Por la de Lérida, Antonio Viadera. Por la de Lugo, José Ramon de Rodil. Por la de Murcia, Mariano de la Paz Garcia. Por la de Oviedo, Evaristo S. Miguel. Por la de Santander, Angel Fernandez de los Rios. Por la de Soria, José Gamboa Ortiz. Por la de Toledo, José Villamiel. Por la de Valencia, Andrés Alcon. Por la de Valladolid, Vicente Grijalva. Por la de Vigo, Juan Bautista Alonso. Por la de Zamora, Francisco Ruiz del Arbol.—Excmo. Sr. duque de la Victoria y de Morella.

ANUNCIO.

Se halla vacante el partido de Médico del pueblo de Castilruiz y sus anejos Fuentesruiz, Montenegro y Matalebreras: su dotacion consiste en 525 medias de trigo comun pagadas por los ayuntamientos, casa libre y esento de toda contribucion y carga vecinal. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al ayuntamiento de la matriz hasta el 20 del corriente en que se ha de proveer.

AVISO DE LA REDACCION.

Habiéndose vencido el tercer trimestre de la suscripcion al boletin oficial de esta provincia, y siendo muchos los pueblos que se hallan en descubierto al pago de dicho periódico por sus atrasos, dando con esto lugar á que la Redaccion no pueda cubrir los dispendios que diariamente se la ocasionan, se hace preciso que los pueblos deudores por dicho concepto se apresuren á satisfacer sus respectivos descubiertos, evitandola de este modo recurrir á los apremios que en otro caso tiene reservados la Autoridad contra los que se manifiesten sordos á esta invitacion.